

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2017-VIVIENDA se designó al señor Carlos Roberto Ollé Nava, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia, por lo que corresponde aceptarla y designar a la persona que ocupará el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Roberto Ollé Nava, al cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Ciro Alejandro Zavaleta López, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1676504-1

Modifican la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 275-2018-VIVIENDA

Lima, 1 de agosto del 2018

VISTOS: El Informe N° 160-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento y el Informe Técnico Legal N° 19-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS-DGCCS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en adelante la Ley, establece, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley y como Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, en adelante el Reglamento, establece que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta

Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, dispone en su artículo 1 la creación de los Comités de Inversiones en Construcción y Saneamiento y en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia; y estableciendo en su artículo 2 la conformación de los mencionados Comités; conformación posteriormente modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 281-2016-VIVIENDA, N° 046-2017-VIVIENDA, N° 107-2017-VIVIENDA, N° 297-2017-VIVIENDA y N° 129-2018-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 160-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, adjunta el Informe Técnico Legal N° 19-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS-DGCCS, de la Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento, el cual concluye que es legalmente viable la modificación de la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contemplada en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, y modificatorias, a fin de dar por concluida la designación de los señores Guillermo Rodrigo Vásquez Rojas y Javier Boyer Merino, como integrantes del referido Comité, y designar en su lugar a los señores Jorge Luis Guibo Miyahira y César Steve Jara Trujillo, asesores del despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación de los señores Guillermo Rodrigo Vásquez Rojas y Javier Boyer Merino, como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificar el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Concluye Designación

Dar por concluida la designación de los señores Guillermo Rodrigo Vásquez Rojas y Javier Boyer Merino, como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Modificación de la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento

Modifícase el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- Conformación de los Comités de Promoción de la Inversión Privada

2.1 El Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está conformado por los siguientes integrantes:

- El/la Directora/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, quien lo presidirá.

- El señor Jorge Luis Guibo Miyahira, miembro.

- El señor César Steve Jara Trujillo, miembro.

La Secretaría Técnica del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento es ejercida por la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento. La citada Dirección General es la responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo. (...)"

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1676505-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Designan Gerente General del SENCICO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 95-2018-02.00

Lima, 31 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 697-2018-VIVIENDA/SENCICO-03.00, de fecha 17 de julio 2018, presentado el Abogado Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, a través del cual pone a disposición el cargo de Gerente General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147, concordante con el artículo 20° de la Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio, Ley N° 30156;

Que, por Acuerdo N° 1160-02, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1160, de fecha 20 de diciembre de 2016, se designa al Abogado Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, en el cargo de confianza de Gerente General;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142-2018-02.00, de fecha 21 de diciembre 2016, en

cumplimiento del Acuerdo antes indicado, se designa al Abogado Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, en el cargo de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO;

Que, a partir del 01 de febrero de 2017, la contratación del Gerente General en mención, se efectuó como personal directivo, por ser un cargo de confianza; bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2017-VIVIENDA/SENCICO-07.04, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, por documento del visto, el Abogado Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO; pone su cargo a disposición por motivos personales y profesionales; advirtiéndose que estamos frente a una decisión unilateral de dar por extinguido el contrato administrativo de servicios, en aplicación del literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el literal c) del numeral 13.1, del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, a través del Acuerdo N° 1197-02, adoptado por el Consejo Directivo Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 1197, de fecha 17 de julio de 2018, se delega -por un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día 17 de julio 2018-, en el PhD Ingeniero Miguel Luis Estrada Mendoza, Presidente Ejecutivo, las facultades del citado Consejo Directivo Nacional, previstas en los incisos c) y d) del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, referidas a: "c) Designar, ratificar o remover al Gerente General, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a la que se sujeta el personal de la institución y a la disponibilidad presupuestal" y d) Designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de La Institución y a la disponibilidad presupuestal";

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas, corresponde dar por concluida la designación al Abogado Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, en el cargo de confianza, de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aceptando su decisión unilateral de poner a disposición su cargo de Gerente General, la misma que califica como una renuncia voluntaria, dando por extinguido el Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2017-VIVIENDA/SENCICO-07.04, celebrado en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de igual forma, en atención a dichas facultades, y a fin de garantizar la efectiva continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones y responsabilidades del cargo de confianza de Gerente General, Nivel D3, resulta procedente designar a la Ingeniera Anabel Sofía Reaño Málaga, en el citado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y d) del artículo 29° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Secretaría General, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la decisión unilateral del Abogado Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, de